ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6600/2016
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 231/2016

ID – 304271

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO, SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

CONTRATISTA: CONSIST – CONSULTORÍA, SISTEMAS Y REPRESENTACIONES S.R.L.

2016

CONTRATO N° 6600/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONSIST – Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L., domiciliada en O´Leary N° 650 c/ Haedo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arturo Darío Tauber Sainttote, con Cédula de Identidad N° 868.016, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO, SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TÉNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR Y LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 231/2016 "Adquisición de Licencia de Uso, Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios", la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 40011.253/261 – 00 – 30 – 001 – 2016/13277/13278 del Presupuesto de Programas de Administración General del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 410/2016 de fecha 11 de junio de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **304271.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 231/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4017/16. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4093/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.(Art. 37, Inciso c de la Ley N° 2051/03).

Lote 1:

DESCRIPCIÓN	Monto Total ₲ (IVA incluido)
Sistema de Gestión Financiera – Consist GEM	
Licencia de Uso: Consist GEM	(*) Sin Costo
Suscripción de Actualización Técnica y Soporte	546.678.000

Por un monto total de ₲ 546.678.000 (guaraníes quinientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil), IVA incluido.

Lote 2:

DESCRIPCIÓN	Monto Total ₲ (IVA incluido)
Sistema de Liquidación de Haberes y Administración de Recursos Humanos – Consist HR	
Licencia de Uso: Consist HR	(*) Sin Costo
Suscripción de Actualización Técnica y Soporte	479.309.600

Por un monto total de ₲ 479.309.600 (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos nueve mil seiscientos), IVA incluido.

(*) Sin Costo – Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23-02-96.

(*) Sin Costo – Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23-02-96.

Lote 3:

DESCRIPCIÓN	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto total Máximo ₲ (IVA incluido)
Ejecución de Servicios Complementarios de: Consultoría Externa de Migración/Implementación/Desarrollo, Consultoría Local de migración/Implantación/Desarrollo, Entrenamiento. Modalidad de Contrato Abierto conforme a los costos unitarios indicados en los Suplementos 1 y 2 de la Oferta.	982.175.650	1.964.351.300

Por un monto total mínimo de ₲ 982.175.650 (guaraníes novecientos ochenta y dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta) y un monto total máximo de ₲ 1.964.351.300 (guaraníes un mil novecientos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil trescientos), IVA incluido.

El precio incluye todos los costos, impuestos, gastos generales y las utilidades del Proveedor. Por tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamo de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. Estos precios estarán sujetos a reajuste por diferencia de cambio, conforme a lo indicado en los suplementos correspondientes.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Para los Programas-Producto se establecen plazos iniciales específicos para la Suscripción de Actualización Técnica y Soporte, que se fijarán en el Suplemento correspondiente.

La validez del Contrato estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, Inciso d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, en Sede Central.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso g, de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez **(10 %)** por ciento del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, Inciso i, de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inciso k Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, Inciso k Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Consist
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cin o) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 SET. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Arturo Darío Tauber Sainttote
C.I. N° 868.016
CONSIST – Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.
RUC N° 80007337-1

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General